

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular.

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Martha Luz Prieto Moreno

Rad. 73168-31-03-001-2014-00007-00

De conformidad con la información obrante en el plenario, **requiérase** a la entidad Bancamía para que aclare si la ejecutada no posee productos en esa entidad, tal y como lo refirió en escrito del 29 de septiembre de 2022 o si por el contrario, como fue requerido el 07 de octubre actual, no se ha podido establecer esa situación por ausencia de información del número de documento del demandado.

Sin embargo, y en aras de precisar la orden emitida en proveído anterior, por secretaría precisese a la entidad que la ejecutada sobre la que se dispuso la medida cautelar, se identifica con la cédula de ciudadanía No. 28.686.711.

NOTIFÍQUESE,

Firma manuscrita en tinta negra que parece leerse "D. R. C. D.".

**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral - Tolima

19 de octubre 2022

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 120

Feriado.

Secretaría

